	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **MODIFICATORIO NO. 1 ORDEN DE SERVICIO No.050-24**	

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO No. 050-24	**ACTUACIÓN**	**MODIFICATORIO NO.1**
OBJETO	**ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y REUBICACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN LA SEDE DE ARROZ BARATO.**		
ENTIDAD CONTRATANTE/	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8.		
CONTRATISTA	**AIRES COSTA LTDA. NIT 806.011.238-7** con R.L. **SANDRA MILENA TORRES FRIAS** con **CC 45.513.337 de Cartagena.**		
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($84.500.000) IVA INCLUIDO.**		
ADICION No.1	**EL 50% DEL VALOR INICIAL CORRESPONDIENTE A CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($42.250.000) M/CTE**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN POR LA E.S.E. H.LC.I., LO ANTERIOR SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.		
CDP	239 del 04/03/2024 284 del 10/04/2024		
RP	290 del 08/03/2024		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por el Doctor **JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 6.773.841, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según Resolución No.118 de diecisiete (17) de mayo de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorrogó el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E H.L.C.I, y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por la otra**, AIRES COSTA LTDA. NIT 806.011.238-7** con R.L. **SANDRA MILENA TORRES FRIAS** con **CC 45.513.337 de Cartagena**, quien para afectos de esta Orden se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES	**1.** Que con fecha 08-03-2024 la E.S.E H.L.C. I, suscribió Orden de servicio No. 050-24, con el contratista referido, cuyo objeto consiste en el "**ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y REUBICACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN LA SEDE DE ARROZ BARATO***".* con plazo de ejecución tres (3) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2.** Que mediante oficio de fecha diez (10) de Abril de 2024, el supervisor del contrato, solicitó la modificación del mismo aduciendo lo siguiente: En la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de

Cartagena de Indias, tanto a los afiliados del régimen subsidiado de salud como a aquellos que aún no están afiliados, pero de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 49 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural y en su zona insular.

La ESE H.L.C.I. está dividida por tres Subredes: Subred Arroz Barato con 16 Centros y Puestos de Salud, Subred Canapote con 17 Centros y Puestos de Salud y Subred Pozón con 16 Centros y Puestos de Salud; la estrategia de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA, la cual está generando impactos que permiten mejorar las condiciones del Sistema de Salud del distrito de Cartagena de Indias, comprende el fortalecimiento de cada Subred, es así que se proyecta la reactivación de la zona hospitalaria, entre estos se encuentra el Hospital Arroz Barato, referente de la Subred Arroz Barato, el cual ha sido intervenido en lustros anteriores con varios proyectos de infraestructura.

Se ha propuesto renovar la infraestructura y reubicación de espacios, por lo que es necesario una intervención de todos los componentes que permiten prestar el servicio de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización, mediante la reorganización, adecuaciones y mejoramiento de sus espacios, de conformidad a la normatividad vigente, circulación y confort tanto de nuestros usuarios y de personal de la salud.

El proyecto de mantenimiento contempla restablecimiento, reemplazos, adaptaciones, restauraciones y mantenimiento, recuperar la estructura dañada para ponerlo en servicio:

Tercer piso: zona Hospitalaria pediatría.
Segundo piso: zona Hospitalaria adulto, Consulta Externa y Servicios de Apoyo (farmacia y esterilización)
Primer piso: Urgencias, y Apoyo Diagnostico (laboratorio clínico, RX, ecografía, electrocardiografía y toma de muestras)

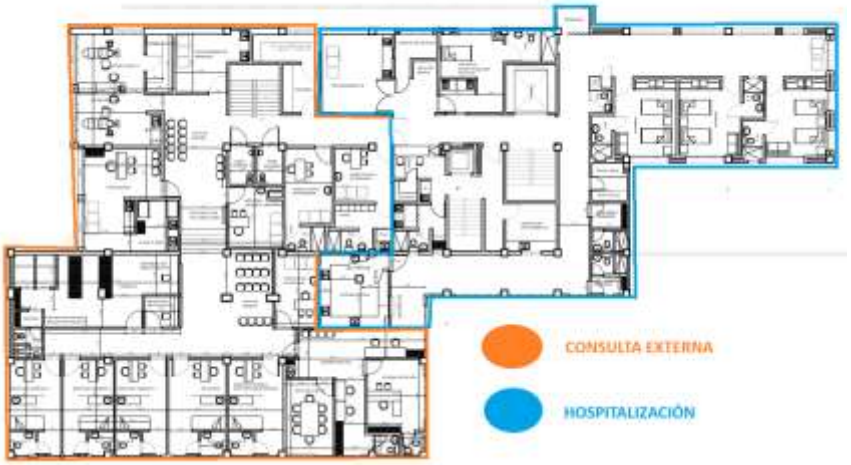
La intervención se debe hacer por pisos para no afectar la prestación de los servicios y no dejar desprotegidos a los usuarios asignados a esta Subred; es así que se propone comenzar:

Fase 1 Tercer piso: zona Hospitalaria pediatría.



FASE 1:
PROPUESTA DE DISEÑO TERCER PISO

Fase 2 Segundo piso: zona Hospitalaria adulto, Servicios de Apoyo (farmacia y esterilización) en azul y consulta externa en naranja.



Fase 3 Primer piso: Apoyo Diagnostico (laboratorio clínico, RX, ecografía, electrocardiografía y toma de muestras) (Verde).



Fase 4 Primer piso: Urgencias (Rojo)



Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar continuidad al proceso de la proyección a corto plazo del Hospital Arroz Barato de integrar nuevamente dentro de su portafolio el servicio de hospitalización adulto, pediatría y el mejoramiento de la infraestructura de los ambientes, la ESE

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **MODIFICATORIO NO. 1 ORDEN DE SERVICIO No.050-24**	

	Hospital Local Cartagena de Indias se ve en la necesidad de poder terminar la adecuación del sistema hidrosanitario de esta sede, por lo que a raíz del clausulado 050-24 adjudicado en el mes de marzo, se realizó la adecuación de la **FASE 1: HOSPITALIZACIÓN TERCER PISO** y debido a imprevistos durante la ejecución, no se finalizó por completo, por lo que el área de Dirección de Apoyo Logístico pone en conocimiento la necesidad de avanzar dentro de la proyección del contrato a la **FASE 2: HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA SEGUNDO PISO y FASE 3: APOYO DIAGNÓSTICO Y FASE 4: URGENCIAS.** Dada la importancia de este proyecto para la mejora de la infraestructura y los servicios de salud, se solicita una adición al contrato original para poder completar las fases anteriormente mencionadas. Considerando que el contrato actual es de monto agotable y que existen imprevistos durante la ejecución que han generado la necesidad de esta adición, solicitamos su aprobación para garantizar la conclusión exitosa de estas fases del proyecto de adecuación del Hospital Arroz Barato. Esta adición permitirá garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud ofrecidos por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en el Hospital Arroz Barato, contribuyendo así a mejorar las condiciones de atención y bienestar de la población del Distrito de Cartagena de Indias. **3.**Que el Agente Especial Interventor de la **E.S.E H.L.C. I,** aprobó la solicitud de adición a la orden de servicio **No. 050 -2024**. **4**.Que, en consecuencia, y en aras de mantener el equilibrio contractual y garantizar la efectiva prestación del servicio, así como dar cumplimiento al principio de la autonomía de la voluntad de las partes consagrado en el artículo 54 del Manual de Contratación, supervisión e interventoría, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 0264 del 22 de noviembre de 2019, hemos acordado modificar la Orden No. 050-24. 5.Por lo anteriormente expuesto las partes.
ACUERDAN	
1. PRIMERO	**ADICIONAR** a la **CLÁUSULA SEXTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO,** la suma de EL 50% DEL VALOR INICIAL CORRESPONDIENTE A **EL 50% DEL VALOR INICIAL CORRESPONDIENTE A CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($42.250.000) M/CTE.** Por lo cual dicha cláusula quedará de la siguiente manera: "**CLÁUSULA SEXTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor total del contrato corresponde a la suma de **"CIENTO VEINTESEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($126.750.000) M/CTE"**
2. SEGUNDO	La **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** **EL CONTRATISTA,** se compromete remitir esta modificación a la aseguradora, para actualizar conforme a la presente modificación.
3.	Los demás apartes del contrato inicial que no han sido modificadas permanecerán incólumes.

4.	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.
Elaboró: ANA MARIA GUTIERREZ TURIZO- P.U. Contratcion suministrado por soliciones efectivas.	
Revisó: Ketty Méndez Guerra- P.E Contratación	